

408

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérída Tolima, Septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión

Causante: Abdonina Cervera de Cervera

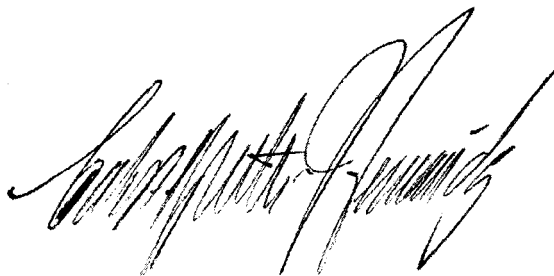
Radicación No. 2012 – 00144

Como quiera que el presente juicio de sucesión se encuentra terminado, es decir, con sentencia aprobatoria del trabajo de partición debidamente ejecutoriada, y los interesados no han retirado el expediente para su respectiva protocolización, el Juzgado dispone el ARCHIVO del expediente, de conformidad con el artículo 122 inciso final del Código General del Proceso.

Déjense las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ